

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISEÍS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, agosto diecinueve (19) de dos mil veinte (2020)

Proceso	Verbal Servidumbre
Demandante	ISA
Demandado	Lucio Rubio Méndez y otro
Radicado	No. 05-001 31 03 0016 2020-00187 00
ASUNTO	Incorpora y requiere parte demandante

Se incorpora el escrito allegado vía correo electrónico por el señor apoderado judicial de la parte demandante donde manifiesta que aporta y adjunta la constancia de entrega de notificación personal, la cual no podrá ser tenida en cuenta ya que revisado de manera minuciosa el escrito allegado no obra constancia de entrega de la misma.

Por lo anterior; se hace necesario requerir a la parte actora a fin de realice en debida forma la notificación de la parte demandada. Cumplido lo anterior se continuará con las demás etapas procesales.

De otro lado se incorpora al proceso el oficio numero 422 del día 06 de julio de 2020, proveniente del Juzgado 001 Promiscuo Municipal Puerto Parra- Garantías y Depuración, donde se informa la conversión del titulo para el presente proceso por valor de \$ 64' 321.185, dineros que ya encuentran registrado en el Sistema siglo XXI de este despacho Judicial.

Así mismo, es menester comunicar a las partes que a raíz de las decisiones tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura, las providencias expedidas durante esta temporada generada por la pandemia del COVID-19 serán publicadas en el espacio web personal del despacho cuya consulta puede ser realizada en la página de la Rama Judicial, concretamente en la siguiente dirección electrónica: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-medellin>.

Así mismo es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Juzgado para la atención al público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp al siguiente número 301-453-48-60 en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, la atención para la cita presencial se solicitará en el mismo WhatsApp.

Igualmente, se les solicita a la hora de radicar al correo institucional del Juzgado memoriales, identificarlos en el asunto: primero con el radicado, y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ

f.m

<p>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS # <u> 80 </u></p> <p>Hoy <u> 20 </u> de agosto de 2020 <u> </u> a las 8:00 a.m.</p> <p>DIANA CAROLINA GUTIERREZ PELAEZ SECRETARIA</p>
<p>MARLENY AN</p>

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

835b185f890736c1b751a059ffa6227c58f1d412158f2a0134653b300e621c66

Documento generado en 18/08/2020 02:16:43 p.m.